

ACTA N°003
Tribunal de Garantías Electorales
Institución Universitaria de Envigado

FECHA: Envigado, 18 de febrero de 2025
HORA: 08:00 AM – 2:00 PM
LUGAR: Secretaría General

ASISTENTES: David Alberto Londoño Vásquez – Vicerrector de Docencia
Leidy Jhoana Posada Jimenez – Asesora Jurídica
Leidy Katherine Alvarez Chica - Secretaria general

VEEDOR: Carlos Mario Orozco Valencia – Asesor Control Interno

INVITADOS:

Maria Camila Cañas Diosa – Representante Registraduría Municipio de Envigado
Maria Magola Uribe Betancurt - Representante Registraduría Municipio de Envigado
Hugo Rémirez osorno – Representante Personería Municipio de Envigado
Steven Maldonado Chavarriaga – Abogado CT Secretaría General IUE

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quorum.
2. Análisis y revisión de documentos y requisitos de los candidatos postulados a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado.

DESARROLLO:

1. Se instala la sesión No. 03 del Tribunal de Garantías Electorales de la Institución Universitaria de Envigado del año 2025, se verificó el quórum suficiente para llevar a cabo la reunión.
2. El Tribunal de Garantías Electorales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2022, *“Por medio del cual se emitió el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado”*, y el Acuerdo 017 de 2017 con sus modificaciones *“Estatuto Electoral de la IUE”*. Procede con el Análisis y revisión de

los documentos aportados por los candidatos que con su inscripción se postularon al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de Rector(a) de la IUE 2025 - 2029, en las fechas fijadas para las inscripciones entre el 4 y el 17 de febrero de 2025, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N°20250001 del 17 de enero de 2025.

Inicialmente se procedió con la verificación de los documentos recibidos, cotejando que estuvieran completos y debidamente incorporados en cada carpeta de postulación, dando apertura así a la revisión de los requisitos mínimos requeridos para ser rector, así:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- Acreditar título profesional y de posgrado otorgado por Instituciones de Educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en caso de obtener título en una universidad del extranjero, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años, de los cuales por lo menos tres (3) años, sean de experiencia académica o administrativa en cargos de dirección en instituciones de educación superior.
- No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por hechos culposos; o sancionado disciplinariamente por faltas gravísimas o graves dolosas, o en el ejercicio de su profesión.

En simultánea, el Tribunal de Garantías Electorales valido con documentación que debía aportar:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de policía. (judicial).
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Fotocopia del título universitario.
- Fotocopia del título del posgrado.
- Certificación al menos de diez años de experiencia profesional de los cuales como mínimo tres (3) sean de experiencia académica o administrativa en instituciones de educación superior.

- Carta de aceptación donde bajo la gravedad de juramento declara no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto General de la Institución Universitaria de Envigado, no estar incluido en el boletín fiscal y no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.
- Propuesta de gestión.
- Foto tamaño cédula, fondo blanco.


Esta verificación fue registrada en el formato dispuesto para ello, con los nombres de cada uno de los inscritos y la lista de chequeo del cumplimiento de los requisitos, el cual se iba diligenciando de manera simultánea a lo revisado por los integrantes del Tribunal de Garantías Electorales en presencia del Veedor, en compañía de los delegados de la Registraduría y de la Personería. Se tuvo en cuenta la normatividad vigente para aspirar a la elección de cargos públicos, especialmente, lo que determina el régimen de incompatibilidades e inhabilidades para el cumplimiento de la función pública.

Donde se recibió por cada inscrito, su manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades legales establecidas en la Constitución Nacional, en la ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, así mismo que no se hallan en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Así mismo, se verifico que no se encontraran reportados en el Boletín de Responsabilidades Fiscales vigente de acuerdo con lo provisto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, igualmente que no se encontraran reportados en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, ni cuenten con procesos legales pendientes, medidas correctivas, y antecedentes judiciales.

De igual manera se revisaron que los inscritos no estuvieran incluidos en las causales de cesación en el ejercicio de funciones públicas contenidas en el Decreto 1083 de 2015, modificadas y adicionadas por el Decreto 222 de 2023 y por el Decreto 465 de 2023, ni en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la normativa colombiana vigente, para ejercer cargos públicos.

Conforme lo anterior, en esta sesión No 03 del Tribunal de Garantías Electorales se logró la revisión de las siete (7) hojas de vida candidatos; conforme lo descrito anteriormente, así:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>Verificación de requisitos Proceso de consulta de constitución de terna para designación de Rector(a) 2025-2029 Febrero 18-20</p>
---	--

Para ser Rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado se requiere:	Carlos Fernando Arroyave Ramírez	Jose Dario Zuluaga Calle	Carlos Mario Restrepo Pineda	Rafael Alejandro Betancourt Durango	Jose Roberto Alvarez Múnera	Nora del Socorro Palacio Marín	Jairo Hernan Meneses Ordoñez
Entrega de documentación completa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar título profesional otorgado por Instituciones de Educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en caso de obtener título en una universidad extranjera, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar título de posgrado otorgado por Instituciones de Educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en caso de obtener título en una universidad extranjera, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia profesional mínima de diez (10) años, de los cuales por lo menos tres (3) años, deben ser de experiencia académica o administrativa en cargos de dirección en instituciones de educación superior.	CUMPLE	NO CUMPLE, experiencia profesional insuficiente. Motivo: No acredita tiempo mínimo requerido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, experiencia insuficiente. Motivo: No acredita tiempo mínimo requerido
No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por hechos culposos, o sancionado disciplinariamente por faltas gravísimas o graves dolosas, o en el ejercicio de su profesión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOMBRE POSTULADO

- **Carlos Fernando Arroyave Ramirez**
- **Jose Dario Zuluaga Calle**
- **Carlos Mario Restrepo Pineda**
- **Rafael Alejandro Betancourt Durango**
- **Jose Roberto Alvarez Múnera**
- **Nora del Socorro Palacio Marín**
- **Jairo Hernan Meneses Ordoñez**

De los Candidatos de los cuales se les revisó su información; cinco (5) de los postulados cumplieron a cabalidad con lo requerido para ser candidatos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado; y dos (2) candidatos, el señor Jose Dario Zuluaga Calle no cumplió con la certificación de cumplir con los 10 años de experiencia profesional toda vez que no se indica en el certificado aporta, el cargo que ostentaba en dicha empresa; el señor Jairo Hernan Meneses Ordoñez no acredita los 10 años de experiencia, toda vez que cuenta con

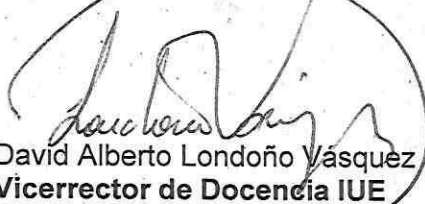
certificados duplicados, los cuales solo se pueden contabilizar una vez, además, aporta certificados desactualizados donde certifican experiencia superior a la fecha de emisión del certificado.

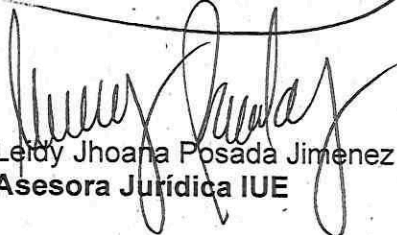
Así las cosas, una vez finalizada la verificación se procederá con la publicación de constancia de verificación de requisitos de inscritos para el proceso de consulta para elección de terna para designación de Rector (a) de la IUE conforme lo reglado en el calendario electoral, habilitando así, el periodo entre el 21 y el 24 de febrero para subsanar requisitos pendientes por los candidatos.

Los candidatos que no cumplen con requisitos serán comunicados mediante correo electrónico, con el fin de que subsanen requisitos.

Es de anotar que, se contó con presencia del delegado de la Personería municipal y de las representantes de la Registraduría Nacional hasta las 12:00 pm

En constancia se firma el 18 de febrero de 2025,


David Alberto Londoño Vásquez
Vicerrector de Docencia IUE


Leidy Jhoana Posada Jimenez
Asesora Jurídica IUE


Proyecto: Steven Maldonado Chavarriaga
Abogado CT Secretaría General


Carlos Mario Orozco Valencia
Jefe de Control Interno IUE - Veedor


Leidy Katherine Alvarez Chica
Secretaria General IUE

